

CUANDO INFORMAR SE CONVIERTE EN DESINFORMAR (O MENTIR) WHEN REPORTING BECOMES MISINFORM (OR LIE)

Aurora Adam Morell

Unidad Docente de Medicina Legal y Forense

Universitat de València

Correspondencia: aurora.adam@uv.es

Hace unos meses se lanzó en España la nueva campaña solidaria de «12 meses, 12 causas» (1) que realiza desde hace años Mediaset España, con la intención de concienciar sobre temas que pueden ser preocupantes para la sociedad. En este caso se ha hecho un llamamiento para que todos dejemos constancia de nuestra voluntad de ser donantes de órganos tras el fallecimiento, a través de la solicitud de una tarjeta que nos acredite como tales y bajo el lema «Eres perfecto para otros» (2). Desde su lanzamiento, en febrero de este mismo año, ha conseguido más de 140.000 solicitudes y numerosos galardones en España, como el de «Mejor Proyecto o Acción Social» en el Festival Internacional de Publicidad Social (Publifestival), «Premio Iris Especial» de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión de España o el premio «Calidad de Vida» de la Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos.

Dicha campaña empezó a realizarse, principalmente, a través de anuncios televisivos y en la página web www.eresperfectoparaotros.com, donde se puede acceder a dos apartados. El primero, llamado «Quiero ser donante», da acceso a una ficha donde se pueden dejar los datos personales para solicitar la tarjeta. En el segundo se accede a un apartado de «Preguntas frecuentes», tanto para la donación de órganos de forma general, como para la donación de médula ósea. Destaca, además, el acceso directo que permite esta página a la Organización Nacional de Trasplantes.

La buena intención de los responsables de esta

productora a la hora de lanzar la campaña es clara. La donación de órganos es un motivo de orgullo para los distintos estamentos sanitarios españoles, pues seguimos siendo líderes mundiales en este aspecto, pese a haber experimentado una estabilización en términos relativos en los últimos años. Ésta se atribuye a los propios cambios epidemiológicos, a la forma en la que nos enfrentamos los profesionales de la salud y la sociedad al final de la vida, que pueden hacer dudar del mantenimiento de esta estabilización en un futuro, como así admite la Organización Nacional de Trasplantes (3). Las tareas de educación social siguen siendo imprescindibles para seguir mejorando en este aspecto.

Pero cuando se intenta informar a otro se hace especialmente importante informarse uno primero. De ahí que resulte llamativo que una campaña lanzada a nivel nacional, con el apoyo del Gobierno de España y de la Organización Nacional de Trasplantes, sea tan deficitaria en la información que ofrece e, incluso, en el propio objeto de la misma.

En España, según la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, todos somos potenciales donantes, ya que, según el artículo quinto de la misma «la extracción de órganos u otras piezas anatómicas de fallecidos podrá realizarse con fines terapéuticos o científicos, en el caso de que éstos no hubieran dejado constancia expresa de su oposición» (4).

Por tanto, ¿qué sentido tiene realizar una tarjeta que diga que uno es donante si por ley ya lo es?

Aun así podríamos considerar que ésta trataría de reafirmar la voluntad de dicha donación.

En la disposición adicional primera de la ley, además se insiste en que «las medidas informativas de todo orden a que, inexcusablemente, habrán de atenerse a todos los centros sanitarios, con el fin de garantizar que todos los ciudadanos que en ellos ingresen y sus familiares tengan pleno conocimiento de la regulación sobre donación y extracción de órganos con fines terapéuticos o científicos». Se podría considerar que estas medidas no han sido lo suficientemente efectivas, pues son evidentes las dudas que existen al respecto, considerando necesarias iniciativas de este tipo.

Esta nueva campaña de tarjetas para donantes de órganos se quedaría en una mera anécdota si no pretendiese hacer una labor informativa sobre dicha donación en nuestro país. Así, las «Preguntas frecuentes» que tratan de resolver dudas, no consiguen otra cosa que crear más confusión.

En la primera de ellas se cuestiona «Quién puede ser donante de órganos» y la sorprendente respuesta es la siguiente: «Puede ser donante de órganos toda persona que en vida haya decidido que —tras su fallecimiento— sus órganos sirvan para salvar o mejorar la vida de otros (...)». Volvemos a recordar el artículo cinco de la Ley 30/1979 que reza: «La extracción de órganos u otras piezas anatómicas de fallecidos podrá realizarse con fines terapéuticos o científicos, en el caso de que éstos no hubieran dejado constancia expresa de su oposición».

A continuación se preguntan: «¿Para qué sirve la tarjeta de donante?» Aquí volvemos a alarmarnos al leer «La tarjeta de donante es un documento que manifiesta nuestra voluntad de ser donante de órganos tras el fallecimiento (...) Cuando una persona fallece en condiciones de ser donante, el equipo de coordinación de trasplantes del hospital consulta a la familia sobre la voluntad del fallecido, ya que tiene que firmar el consentimiento para proceder a la donación». Nada más lejos de la realidad. Éticamente es una labor

de responsabilidad consultar con la familia los deseos del fallecido para respetar siempre su autonomía. Ello no implica que sea necesaria la firma de ningún consentimiento por parte de la familia.

Otra de las preguntas y su respuesta dice: «¿Y si cambio de opinión una vez emitida la tarjeta? Si no desea ser donante de órganos rompa su tarjeta (...)». Esta afirmación es completamente falsa, ya que una persona que no quiere ser donante de órganos debe dejar constancia de ello.

En la pregunta número nueve se cuestionan si una misma persona puede ser donante en varios países, dando como respuesta que «Una misma persona puede tener más de una tarjeta de donante y puede solicitarla en diferentes países (...)». Tampoco se trataría de una respuesta adecuada, ya que la donación se realizaría según las leyes vigentes de cada país. En algunos sí sería necesario que existiese una constancia del deseo de ser donante tras el fallecimiento, sería el llamado «consentimiento expreso», como sucede en Estados Unidos, donde se buscan nuevas formas para aumentar el número de donaciones (5). Mientras que en otros países, como en el nuestro, no. Esta forma es conocida como «consentimiento presunto».

Tras comprobar que esta información que pretende educar a la sociedad no se ajusta a la ley vigente en nuestro país, sería interesante saber en qué normativa se basan los responsables de esta iniciativa para realizar tales afirmaciones, más cuando en la pregunta siguiente que se formulan («¿Existe alguna ventaja para los donantes?») sí citan la Legislación española para advertir que «Toda donación debe ser voluntaria, gratuita, sin ánimo de lucro y anónima».

Sin embargo, sí hay un aspecto en el que valdría la pena incidir y despertar el interés social en cuanto a la donación. Éste es el de la donación entre vivos, en especial la donación de progenitores hematopoyéticos. La campaña comentada sí aporta información al respecto, pero destaca por su poca presencia en la página web. Ésta se encuentra en un

apartado denominado «Donación médula ósea» que se puede encontrar justo al lado de las «Preguntas frecuentes», aunque de un modo muy poco destacable. Se da una información algo más breve, pero concisa, respecto a la que aporta, por ejemplo, la página web de la Fundación José Carreras (6, 7). Éste es un aspecto en el que sería especialmente importante incidir por la gran dificultad que siguen teniendo muchos enfermos para poder acceder a donantes compatibles.

Por tanto, ante la realización de una campaña de concienciación social es esencial marcar bien el objetivo de la misma. Además se debe tener en cuenta la utilidad que puede aportar, así como el beneficio que de ella se podría llegar a extraer.

Finalmente, desde aquí cabe hacer una petición de rigor cuando se pretende informar a la sociedad sobre un aspecto tan importante como es el de la donación de órganos. Cuando se lanza una serie de afirmaciones sin ningún fundamento, no sólo no se está informando, sino que se desinforma y se confunde a los ciudadanos. Es más, se les miente.

BIBLIOGRAFÍA:

1. «12 MESES, 12 CAUSAS». Disponible en: <http://www.telecinco.es/12meses/>
2. Campaña «ERES PERFECTO PARA OTROS» de «12 MESES, 12 CAUSAS». Disponible en: http://www.telecinco.es/12meses/campanas/eres-perfecto-para-otros/perfecto_6_1576702321.html
3. Guía de buenas prácticas clínicas en el proceso de la donación de órganos. Organización Nacional de Trasplantes. 2011. Disponible en: http://www.ont.es/publicaciones/Documents/GUIA_BUENAS_PRACTICAS_DONACION_ORGANOS.pdf
4. LEY 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1979/11/06/pdfs/A25742-25743.pdf>
5. PATSNER, B. Human Organ Transplantation in the U.S. – Crossing New Lines?. Health Law Perspectives. Agosto 2008. Disponible en: [http://www.law.uh.edu/healthlaw/perspectives/2008/\(B\)P%20organ.pdf](http://www.law.uh.edu/healthlaw/perspectives/2008/(B)P%20organ.pdf)
6. FUNDACIÓN JOSÉ CARRERAS. Disponible en: <http://www.fcarreras.org/es/>
7. Guía del donante de médula ósea. Fundación José Carreras contra la leucemia. Disponible en: <http://www.fcarreras.org/files/4792>